



RESOLUCIÓN No. PH-009-2024

RESOLUCIÓN REFORMATORIA PRIMERA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2024

Econ. Kenia Maigua López
PRESIDENTA
PICHINCHA HUMANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”*;

Que, el artículo 240 ibídem, señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante es la máxima Autoridad;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, determina: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la Página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (…)”;*

Que, mediante Ordenanza No. 10-GPP-2011, sancionada por el Prefecto de Pichincha, el 3 de marzo de 2011, publicada en el Registro Oficial No 413, de 25 de marzo de 2011, se constituye el Patronato Provincial de Pichincha; el Consejo Provincial de Pichincha, reformó la denominación Patronato Provincial de Pichincha a Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia, mediante Ordenanza Provincial No. 005-2015, publicada el 16 de enero de 2015;

Que, mediante Ordenanza Provincial No. 03-CPP 2019-2023, sancionada por la Abg. Paola Pabón C., Prefecta de Pichincha, el 26 de septiembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial el 18 de octubre de 2019, se expide y aprueba la Ordenanza Provincial de Pichincha Humana, nueva denominación de la institución;

Que, Pichincha Humana, tiene como objeto la gestión de las políticas sociales y de inclusión del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, es así, que dentro de sus fines se encuentran entre otros el desarrollo humano, mediante la satisfacción de las necesidades de la salud, de los habitantes de la provincia de Pichincha, en vigencia de los derechos relacionados con la prevención, promoción y atención integral de la salud y bajo los principios de inclusión y equidad social;

Que, mediante Resolución Administrativa 56-DGSG-2020 de 05 de noviembre de 2020, la Abg. Paola Pabón C., Prefecta Provincial de Pichincha, designó a la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, a fin de que cumpla las atribuciones previstas los artículos 7 y



14 de la Ordenanza Provincial No. 03-CPP 2019-2024, esto es, en calidad de Presidenta de Pichincha Humana, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial; así como todas las funciones, atribuciones y obligaciones que la ley prevé para el efecto;

Que, mediante Resolución Nro. PH-004-2024 de 12 de enero de 2024 la el 13 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de Pichincha Humana correspondiente al ejercicio económico fiscal del año 2024, conforme el desglose constante en los detalles adjuntos al memorando Nro. MEM-24-DAF-ALP-24, revisado por la Jefatura Administrativa y Dirección Administrativa Financiera; y, aprobado por la Presidencia de Pichincha Humana;

Que, mediante Estudio de Mercado para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES ESPECIALES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA”, Luis Alberto Hernández Hidalgo, analista de selección y abastecimiento de insumo 3 y la Dra. Katherine Barros Pérez, Directora de Salud de Pichincha Humana, concluyeron y recomendaron: “(...) *Se considera para el cálculo del presupuesto referencial los montos de contrataciones de años anteriores de contrataciones de Pichincha Humana traídos a valor presente, por cuanto tienen precios comparables a los ítems requeridos en los productos o servicios esperados.*

Para la determinación del presupuesto referencial se determina el menor valor unitario entre la proforma presentadas en el proceso, los precios unitarios de contrataciones de años anteriores registrados en el SOCE y de contrataciones anteriores de Pichincha Humana traídos a valor presente, por tener características similares a lo requerido en el proceso actual.

Se determina que el valor del presupuesto referencial para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES ESPECIALES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA, es de USD 156,641.23 (ciento cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con 23/100) no graba IVA.

7 RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar con el proceso de cotización de servicios para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES ESPECIALES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA”, con un presupuesto referencial USD 156,641.23 (ciento cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con 23/100) no graba IVA. (...);

Que, mediante “INFORME ECONÓMICO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES ESPECIALES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA” de 19 de marzo de 2024”, Luis Alberto Hernández Hidalgo, analista de selección y abastecimiento de insumo 3 y la Dra. Gissela Katherine Barros Pérez, Directora de Salud de Pichincha Humana, concluyeron:

“(…)3. CONCLUSIONES

A fin de realizar el procedimiento de contratación pública por cotización de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES ESPECIALES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA”, se requiere realizar la reforma POA y presupuestaria para el periodo fiscal 2024 con el siguiente detalle:

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>DETALLE</i>	<i>INCREMENTO</i>	<i>DISMINUCION</i>
<i>21.01.000.001.7.73.02.26.001</i>	<i>SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS</i>	<i>39,198.71</i>	
<i>21.01.000.001.7.73.06.09.001</i>	<i>INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANÁLISIS DE LABORATORIO</i>		<i>39,198.71</i>

4. RECOMENDACIÓN

Realizar la reforma POA y Presupuestaria para contar con el presupuesto referencial requerido para el periodo 2024 para el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES ESPECIALES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA” (...);

Que, mediante memorando Nro. MEM-234-DTS-24 de 19 de marzo de 2024 Gissela Katherine Barros Pérez, Directora de Salud de Pichincha Humana solicitó a la Ing. Annabelle López, Directora Administrativa Financiera: *“(…) la reforma POA y Presupuestaria por los siguientes valores, a fin de continuar con los trámites respectivos:*

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>DETALLE</i>	<i>INCREMENTO</i>	<i>DISMINUCION</i>
<i>21.01.000.001.7.73.02.26.001</i>	<i>SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS</i>	<i>39,198.71</i>	
<i>21.01.000.001.7.73.06.09.001</i>	<i>INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANÁLISIS DE LABORATORIO</i>		<i>39,198.71</i>

Que, mediante memorando Nro. MEM-430-DAF-ALP-24 de 19 de marzo de 2024 la Ing. Annabelle López, Directora Administrativa Financiera autorizó “(...) *la emisión de la Reforma POA de acuerdo al detalle adjunto en el memorando, según sus competencias y disposiciones legales, luego se remita el proceso a la Jefatura Financiera para la emisión de Reforma presupuestaria y luego ésta sea entregada a la unidad requirente. (...)*”;

Que, mediante Informe Nro. 009 “INFORME DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)” la Ing. Mayra Villacís, Jefa de Planificación y Seguimiento de Pichincha Humana señaló:

“(...) CONCLUSIONES:

Se concluye que la Reforma al POA solicitada por la Dirección Técnica de Salud, cuentan con disponibilidad de recursos presupuestarios, lo cual no afecta el cumplimiento de sus objetivos de gestión, por lo que es pertinente procesar la respectiva reforma.

Se concluye que el registro de las actividades anteriormente mencionadas es procedente debido a que a través de ellas se ubican los recursos en los ítems asignados y solicitados, financiando de esta manera aquellas tareas de gran importancia para el funcionamiento institucional.

La Jefatura de Planificación y Seguimiento, aprueba las reformas de la Planificación Operativa Anual POA, solicitada por la Dirección Técnica de Salud que cumplen con la normativa y directrices vigentes.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda que es responsabilidad de cada unidad operativa de Pichincha Humana, verificar que los recursos a ser reprogramados se encuentren disponibles, previo a la solicitud de reforma del Plan Operativo Anual POA. En caso de que

dichos recursos se encuentren certificados, la unidad requirente deberá solicitar previamente la liberación de estos recursos.

La Reforma POA permitirá cumplir con los objetivos y metas institucionales planteadas para el presente año. (...)”;

Que, mediante “REFORMA POA Nro. 009” de 19 de marzo de 2024 la Ing. Mayra Villacís, Jefa de Planificación y Seguimiento de Pichincha Humana señaló que se realizó la respectiva reforma al POA;

Que, mediante memorando Nro. MEM-62-JEFPLSEG-24 de 19 de marzo de 2024 la Ing. Mayra Villacís, Jefa de Planificación y Seguimiento de Pichincha Humana puso en conocimiento de la Jefatura Financiera, el Informe Nro. 009 “INFORME DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) y la “REFORMA POA Nro. 009”;

Que, mediante Informe Nro. 09 “RESTRUCTURACIÓN PRESUPUESTO 2024 TRASPASO DE PARTIDAS DE GASTO PICHINCHA HUMANA” suscrito por la Lic. Gissela Toledo, Jefa Financiera y Katherine Salinas, especialista de presupuesto 2 de Pichincha Humana, señalaron en su parte pertinente: “(...) *Con autorización de la Dirección Administrativa Financiera en MEM-430-DAF-ALP-24 19 de marzo de 2024; y una vez analizado los saldos presupuestarios, se solicita autorización para realizar el traspaso de partidas a fin de dar cumplimiento lo solicitado por la Dirección Técnica de Salud.*
Una vez autorizado se solicita remitir Resolución correspondiente. (...)”

Que, mediante Resolución Nro. PH-DAF-ALP-007-2024 la Ing. Annabelle López, Directora Administrativa Financiera de Pichincha Humana en virtud de la delegación efectuada por parte de la Presidencia de Pichincha Humana mediante Resolución N° PH-19-2023, resolvió: “(...) *Artículo 1.- Aprobar la reforma presupuestaria para el ejercicio económico fiscal correspondiente al período 2024 de Pichincha Humana, conforme el detalle constante en el Informe No. 09 TRASPASO PRESUPUESTARIO 2024, de fecha 19 de marzo de 2024, elaborado por la Jefatura Financiera de Pichincha Humana y el área de presupuesto.(...)*”;

Que, mediante memorando Nro. MEM-571-JEFFGT-24 de 20 de marzo de 2024 la Lic. Gissela Toledo, Jefa Financiera puso en conocimiento de la Dra. Katherine Barros, Directora Técnica de Salud de Pichincha Humana informó: “(...) *que el requerimiento fue atendido con la Reforma presupuestaria RE-9, la misma que se adjunta. (...)*”;

Que, mediante “INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL PAC NO.001-DTS-2024 de 21 de marzo de 2024 suscrito por Luis Alberto Hernández Hidalgo, analista de selección y abastecimiento de insumo 3 y la Dra. Gissela Katherine Barros Pérez, Directora de Salud de Pichincha Humana, señalaron en su parte pertinente:

“(…) 6. **CONCLUSIÓN**

Se concluye que la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES ESPECIALES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA”, es una necesidad recurrente por lo cual se requiere el servicio por un plazo de 974 días a fin de tener un servicio sin interrupción de la atención de laboratorio clínico, necesidad que fue autorizada por la Presidenta de Pichincha Humana y cuenta con la disponibilidad presupuestaria por el valor de USD 156,641.23 no graba IVA, para la respectiva reforma del Plan Anual de Contratación 2024, de acuerdo a la justificación técnica y económica presentada, a fin de continuar con el proceso de contratación.

El proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES ESPECIALES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA”, se encuentra registrado en el POA y se cuenta con el presupuesto de USD 39,198.71 no graba IVA en la partida 21.01.000.001.7.73.02.26.001 Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios determinado en el estudio de mercado para el periodo 2024. (…)”

Que, mediante memorando Nro. MEM-246-DTS-24 de 21 de marzo de 2024 la Dra. Katherine Barros, Directora Técnica de Salud solicitó a la Lic. Gissela Toledo, Jefa Financiera de Pichincha Humana: “(…) *la revisión de la reforma al Plan Anual de Contratación del proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES ESPECIALES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA”, a fin de continuar con los trámites correspondientes. (…)*”;

Que, mediante memorando Nro. MEM-6-DAFGT-24 de 21 de marzo de 2024 la Lic. Gissela Toledo, Jefa Financiera solicitó a la Lic. Paola Miranda, Jefa Administrativa de Pichincha Humana: “(…) *se sirva remitir la presente solicitud a la Unidad de Compras Públicas para continuar con el proceso pertinente en el ámbito de sus competentes y en cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes. (…)*”;

Que, mediante memorando Nro. MEM-93-CPVC-24 de 21 de marzo de 2024 la Ing. Verónica Conchambay, del área de Compras Públicas informó a la Lic. Paola Miranda, Jefa Administrativa de Pichincha Humana: “(…) *la contratación antes citada, cuenta*



con la justificación técnica y económica correspondiente, las cuales sustenta la reforma al PAC-2024 (...)”;

Que, mediante memorando Nro. MEM-444-JEFADMINPM-24 de 22 de marzo de 2024 la Lic. Paola Miranda, Jefa Administrativa remitió la revisión al PAC 2024 a la Dirección Administrativa Financiera, con el fin de *“(...) obtener la autorización para llevar a cabo la Primera Reforma al PAC 2024 de la Institución. (...)”*;

Que, mediante memorando Nro. MEM-13-DAFGT-24 de 22 de marzo de 2024 la Lic. Gissela Toledo, Directora Administrativa Financiera (S) solicitó a la Mgs. Kenia Maigua, Presidenta de Pichincha Humana: *“(...) se sirva autorizar la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2024 adjunta (...)”*;

Que, mediante memorando No. MEM-136-PH-24, la Econ. Kenia Maigua, Presidenta de Pichincha Humana señaló *“(...) en atención a la solicitud de la Dirección Administrativa Financiera Subrogante, autorizo la Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones del año 2024 (...)”*, y dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar la resolución correspondiente; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas, con base en las disposiciones legales establecidas en los artículos 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Pichincha Humana correspondiente al ejercicio económico fiscal 2024, conforme las conclusiones, recomendaciones y el desglose constante en los detalles y matrices adjuntos en el memorando Nro. MEM-246-DTS-24 elaborado por la Dirección Técnica de Salud.

Artículo 2.- Disponer al área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Pichincha Humana para el ejercicio económico fiscal 2024 en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura de Comunicación publicar la presente Resolución Reformativa al Plan Anual de Contrataciones (PAC) en la página web institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.



Artículo 4.- Disponer la ejecución de la presente Resolución a las diferentes unidades administrativas de Pichincha Humana que intervengan con el objeto de la misma, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 5.- Encargar el seguimiento de la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura de Planificación y Seguimiento.

Artículo 6.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas poner en conocimiento de la unidad administrativa requirente; así como a aquellas previstas en los artículos que anteceden, con el contenido de la presente Resolución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.- Dado y firmado en la ciudad de Quito, D.M., a los 22 días del mes de marzo de 2024.

Econ. Kenia Maigua López
PRESIDENTA
PICHINCHA HUMANA

Elaborado por:	Abg. Anthony Aguilar
Revisado por:	Abg. Angel Viteri